

serán reconocidas por el Servicio Médico de la Armada, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

No haber sufrido sanción penal disciplinaria o de otra índole incompatible con la función a desempeñar.

Particulares del concurso:

Estar en posesión del título correspondiente a las plazas que se concursan.

Haber realizado el Servicio Social o estar exentas del mismo.

2.º Las instancias, suscritas de puño y letra de las interesadas, deberán ser dirigidas directamente al excelentísimo señor Almirante, Capitán General de la Zona Marítima del Estrecho (San Fernando, Cádiz).

3.º El plazo de admisión de instancias será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.º Las instancias, en las que las interesadas harán constar bajo su responsabilidad la concurrencia de los requisitos exigidos en la base 1.ª, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.º Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura de Personal Civil de la Zona Marítima del Estrecho las remitirá al Presidente del Tribunal y diez días después se celebrarán los exámenes.

6.º El Tribunal que ha de examinar a las concursantes estará constituido por:

Presidente: Teniente Coronel Médico don Ricardo Carrero Fernández.

Vocal: Comandante Médico don Fernando López Palacios

Vocal-Secretario: Ayudante Técnico Sanitario Mayor (Comandante) don José Castro Campos.

7.º Los exámenes consistirán en demostrar la aptitud adecuada a la categoría profesional de la plaza convocada y pruebas de aptitud intelectual.

Condiciones técnicas

8.º Las funciones a realizar por las concursantes que sean seleccionadas para ocupar las plazas convocadas serán las propias de su categoría profesional en las definidas en el anexo número 1, al Titulado, de la vigente Reglamentación de Trabajo del personal civil no funcionario de la Administración Militar.

Condiciones administrativas

9.º Las concursantes que ocupen las plazas que se convocan quedarán acogidas a la Reglamentación de Trabajo del personal civil no funcionario, aprobada por Decreto 2525/1967, de 20 de octubre («Diario Oficial» números 247 y 252), y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación.

10. De acuerdo con la citada Reglamentación, el régimen económico será el siguiente:

- Sueldo base mensual de nuevo mil setecientos ochenta pesetas.
- Plus complementario de dos mil quinientas noventa pesetas mensuales.
- Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo base.
- Dos pagas extraordinarias con motivo de Navidad y 18 de Julio.
- Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.
- Prestaciones de protección familiar, en su caso.
- Se cumplimentarán las disposiciones vigentes sobre Seguridad Social.

11. El período de prueba será de seis meses y la jornada laboral de ocho horas diarias.

12. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la Autoridad correspondiente los medios auxiliares de personal y material, utilización de gabinetes psicotécnicos, etcétera, que considere conveniente para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

13. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 al 26 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949 («Boletín Oficial del Estado» número 193 y «Diario Oficial del Ministerio de Marina» número 157), se considerará a los componentes del Tribunal nombrado con derecho al percibo de «asistencias» y derechos de examen, que se justificarán en la forma establecida el citado Decreto-ley y en la cuantía de 125 pesetas el Presidente y Secretario, y de 100 pesetas los Vocales, por el concepto de «asistencias», cuyo gasto se computará a la aplicación presupuestaria correspondiente y de acuerdo con la Resolución número 3/1973 de la Intendencia General.

14. En esta convocatoria, de conformidad con lo autorizado en el último párrafo del artículo 18 de la Reglamentación de Trabajo del personal civil no funcionario de la Administración Militar, además de las preferencias generales y legales que procedan, se establece otra en favor de los huérfanos, viudas e hijos del personal civil o militar de la Armada, siempre que superen las pruebas correspondientes.

Madrid, 30 de junio de 1974.—El Director de Reclutamiento y Dotaciones, Francisco Jaraiz Franco.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

14870 *CORRECCION de erratas de la Resolución del Tribunal de oposición a la cátedra del grupo VI, «Dibujo técnico», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Tarrasa.*

Padecido error en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 167, de fecha 13 de julio de 1974, página 14642, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el sumario, donde dice: «... Grupo IV, «Dibujo Técnico», debe decir: «... Grupo VI, «Dibujo Técnico».

MINISTERIO DE COMERCIO

14871 *RESOLUCION de la Subsecretaria de Comercio por la que se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos para tomar parte en las oposiciones libres para ingreso en el Cuerpo Especial Facultativo de Técnicos Comerciales del Estado.*

Finalizado el plazo de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos para tomar parte en las pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo Especial Facultativo de Técnicos Comerciales del Estado, convocadas por Orden de este Ministerio de 11 de marzo pasado («Boletín Oficial del Estado» del día 25).

Esta Subsecretaria de Comercio ha resuelto:

1.º Elevar a definitiva la lista provisional publicada por Resolución de 29 de mayo último («Boletín Oficial del Estado» de 12 de junio pasado).

2.º Rectificar el nombre del opositor don Carlos de Fuentes Malvar, que, por error, figuraba en la lista provisional citada con el nombre de Carlota de Fuentes Malvar.

Lo que digo para conocimiento de V. S. y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de julio de 1974. El Subsecretario, Alvaro Rengifo.

Sr. Subdirector general de Personal.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

14872 *CORRECCION de erratas de la Resolución de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso-oposición convocado para cubrir en propiedad ocho plazas vacantes en la Escala Técnico Administrativa de este Organismo.*

Padecido error en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 167, de fecha 13 de julio de 1974, página 14643, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la relación de aspirantes admitidos, línea 3.ª, donde dice: «8.—Don Francisco Javier Oro Pulido López...», debe decir: «3.—Don Francisco Blance Fernández Gil...»

MINISTERIO DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO

14873 *ORDEN de 18 de julio de 1974 por la que se publica la lista de opositores aprobados en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Estadísticos Técnicos del Instituto Nacional de Estadística.*

Ilmo. Sr.: Terminadas las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Estadísticos Técnicos del Instituto Nacional de Estadística, convocadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 18 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 133, de 4 de junio),